Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Radicado: 63130400300220090052000
Interlocutorio. 1992

Por no hallarse reconocido como apoderado judicial de ninguna de las partes en el curso del proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO BBVA S.A. en contra del señor JUAN PABLO VARGAS BURITICÁ, no se le imparte trámite a la liquidación del crédito aportada por el señor ÓSCAR GRAJALES VANEGAS.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 179
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

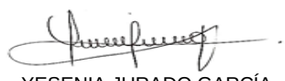

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678d5ce329398154779ea35d245b5b2242e023fe5e944da453d038fa582b3c19**
Documento generado en 11/11/2022 11:39:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica